



**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.
ADMINISTRACIÓN 2016-2018**

En el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sito en Boulevard Adolfo López Mateos, número 91, Colonia El Potrero, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se llevó a cabo la Novena Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; estando reunidos el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Cesar Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, el C. Arturo Millán Olivares, Contralor Municipal y Vocal 1 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, y por instrucciones e invitación del C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, se encuentran la C. Ana Bertha Mendoza Olvera, Subcontralora de Auditoría Financiera y Patrimonial, la C. Angélica Castro Ávila, Jefe de Departamento de Seguimiento Municipal, y la C. Lidice Nallely Santana Sánchez, Asesor Jurídico; y, atendiendo lo considerado en el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se encuentran presentes el C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal y Servidor Público Habilitado, y el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado.

Se procede con el desarrollo de la Novena Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.**
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.**
- 3.- Propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia**



e Información, conforme a la solicitud realizada mediante el oficio PMA/ST/5342/2016, firmado por el C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal y Servidor Público Habilitado.

4.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información con carácter de CONFIDENCIAL referente a los datos contenidos en los Directorios de los Consejos de Participación Ciudadana, Directorios de Asociaciones de Colonos y Directorios de Asociaciones Civiles, presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada mediante el oficio DG/1094/2016, firmado por el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado.

5.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Pase de lista de asistencia y confirmación de quórum legal.

Haciendo uso de la palabra, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, pasó lista de los asistentes y se confirma que existe quórum legal para celebrar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.

Se procedió a la lectura y solicitud de aprobación del Orden del Día propuesto para esta sesión, el que fue aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

3.- Propuesta de Confirmación de Declaratoria de Inexistencia de Información presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada mediante el oficio PMA/ST/5342/2016, firmado por el C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones II y XIII, 169 fracciones II y III, y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presenta para el análisis de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, la Declaratoria de Inexistencia de Información presentada por el C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio PMA/ST/5342/2016 que se anexa al presente como Anexo 1, con motivo de la solicitud de información del C. Dio Sol Emy ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX),



a la cual le recayó el número de folio 00135/ATIZARA/IP/2016; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal y Servidor Público Habilitado, quien expone su decisión de Declarar la Inexistencia de Información que detalla en el oficio referido, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información su decisión. Concluida su intervención, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 01 de junio de 2016 el C. [REDACTED] ingresa vía SAIMEX una solicitud de información a la cual le recayó el número de folio 00135/ATIZARA/IP/2016 mediante la cual solicita lo siguiente:
"...Oficio PM444/2013 de 20 de marzo de 2013 dirigida a la Dirección General de Vialidad, firmada por Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal..." (sic).
2. Que con fecha 02 de junio de 2016, la Unidad de Transparencia e Información turnó dicha solicitud a la Secretaria Técnica de la Presidencia Municipal.
3. Que el día 22 de junio de 2016, la Secretaria Técnica de la Presidencia Municipal solicita prorroga para dar respuesta a dicha solicitud, la cual fue concedida.
4. Que el día 27 de junio de 2016 el C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal, mediante el oficio PMA/ST/5342/2016 contestó lo siguiente:

"C. CESAR VILLAFÁN JARAMILLO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN. MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA.

PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo con fundamento en lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 fracción III del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza; 47, 49 fracciones II y XII, 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en relación al "acuse de solicitud de información pública", de fecha primero de Junio de la presente anualidad, generado por el sistema SAIMEX, por medio de la cual un particular solicita el oficio con número PM444/2013, de fecha

veinte de Marzo de dos mil trece, suscrito por Pedro David Rodríguez Villegas, en su carácter de Presidente Municipal, le hago de su conocimiento lo siguiente:

- 1) En fecha quince de Junio de la presente anualidad, se giró el oficio al Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, con el objetivo de que realizara una búsqueda exhaustiva en el archivo general a su cargo, a efecto de localizar el documento requerido por el solicitante, en virtud de tratarse de una documental de fecha veinte de Marzo del año dos mil trece, según refiere el peticionario.
- 2) En Fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, esta Secretaria Técnica, solicito al C. César Villafan Jaramillo, Coordinador de Transparencia de Atizapán de Zaragoza, sometiera a consideración del Comité de Transparencia de esta localidad, la ampliación de hasta siete días para la entrega de la respuesta conducente.
- 3) En fecha veintiuno de Junio de dos mil dieciséis, a las diecisiete horas con catorce minutos, fue recibido en la oficina de la Presidencia Municipal de esta localidad, oficio con número de folio S.H.A./AM/2977/2016, suscrito por el Lic. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual refiere que después de realizar una búsqueda exhaustiva, en el archivo en trámite, archivo de concentración, y en el proceso de Entrega-Recepción, no fue posible localizar el documento solicitado, esto de conformidad con la tarjeta informativa del archivo municipal de concentración, suscrita por la C. María Guadalupe Jiménez Sánchez, Coordinadora del Archivo Municipal de Concentración.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 169 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en este acto el suscrito en mi carácter de servidor público habilitado, declarado de inexistencia del documento solicitado en fecha primero de Junio del presente año, según referencia el peticionario el mercado con número de folio PM444/2013 de fecha veinte de Marzo de dos mil trece, suscrito por Pedro David Rodríguez Villegas, entonces presidente municipal de esta localidad, esto con el objeto de que el Comité de Transparencia de este municipio, emita la resolución que confirme la inexistencia del documento en comento.

No omito mencionar que adjunto el presente las documentales señaladas en los incisos 1), 2), y 3), para el efecto de que sean valoradas conforme a la ley aplicable al caso particular.

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente asunto quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

LIC. LUCIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL" (sic).

5. Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal, expuso ante este Comité de Transparencia y Acceso a la Información sus fundamentos y motivaciones para Declarar la Inexistencia de Información detallada previamente, ratificando lo expuesto en su oficio citado en el considerando anterior, por lo cual solicita de este Comité la confirmación respectiva.
6. Que derivado del análisis de lo previamente expuesto y las documentales presentadas, se determina que ello permite al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que motivan la Declaratoria de Inexistencia de Información; siendo que para tales efectos se señala al C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal, como el servidor público responsable de contar con la misma, ya que la Dependencia que encabeza es la única que pudiera disponer de la documental solicitada.
7. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este comité se encuentra facultado para Confirmar la Declaratoria de Inexistencia de Información, respecto de la documental señalada.

Es así que después de haber discutido el punto, analizado los fundamentos y motivaciones expuestas, y habiendo verificado que se cumplan las condiciones legales procedentes; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información consideraron suficientemente discutido el punto y procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DII/04/03/IX/29/06/2016. PRIMERO.- Se CONFIRMA la Declaratoria de Inexistencia de Información respecto de la documental: "*Oficio PM444/2013 de 20 de marzo de 2013 dirigida a la Dirección General de Vialidad, firmada por Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal*", toda vez que no obra en los archivos del Sujeto Obligado. **SEGUNDO.-** Se ordena, al C. Lucio Fernández González, Secretario Técnico de la Presidencia Municipal, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información referida en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la

imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará a este Comité y al solicitante señalado en el Considerando 1, ambos a través de la Unidad de Transparencia e Información.

Notifíquese a la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

4.- Propuesta de Confirmación de Clasificación de Información con carácter de CONFIDENCIAL referente a los datos contenidos en los Directorios de los Consejos de Participación Ciudadana, Directorios de Asociaciones de Colonos y Directorios de Asociaciones Civiles, presentada por el C. César Villafán Jaramillo Titular de la Unidad de Transparencia e Información, conforme a la solicitud realizada mediante el oficio DG/1094/2016, firmado por el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado.

En el desahogo de este asunto, el C. César Villafán Jaramillo, Titular de la Unidad de Transparencia e Información y Secretario del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 24 fracción VI, 47, 49 fracción VIII, 53 fracción X, 59 fracción V, 91, 122, 129, 132 fracción I, 143 fracción I, y 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 24 fracción VI, 44 fracción II, 100, 106 fracción I, 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, presenta para el análisis de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información, la Clasificación de Información con carácter de CONFIDENCIAL presentada por el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado, mediante el oficio DG/1094/2016 que se anexa al presente como Anexo 2, con motivo de la solicitud de información del ciudadano que dice llamarse C. [REDACTED], ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) a la cual le recayó el número de folio 00147/ATIZARA/IP/2016; de conformidad con el artículo 47 en su último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concedió el uso de la voz al C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno y Servidor Público Habilitado, quien expone su decisión de Clasificar la Información que detalla en el oficio referido con carácter de CONFIDENCIAL, fundando y motivando ante el pleno de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información su decisión. Concluida su intervención, el C. Juan Mauro Granja Jiménez, Secretario del H. Ayuntamiento y Presidente Suplente en funciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información, concedió la palabra para el análisis de la propuesta realizada. Los asistentes coincidieron en que dicho planteamiento se encuentra debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el día 13 de junio de 2016, el ciudadano que dice llamarse C. [REDACTED], ingresó la solicitud de información por el sistema de SAIMEX, a la cual le recayero el número de folio 00147/ATIZARA/IP/2016, en la que solicita lo siguiente:
“...ESTRUCTURA DEL DIF DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, NOMBRE DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL DIF Y SALARIO DE CADA UNO DE ELLOS. DIRECTORIO DE TODOS LOS COPACIS DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA....” (sic).
2. Que el día 13 de junio de 2016, la Unidad de Transparencia e Información, turnó la solicitud de información con número de folio 00147/ATIZARA/IP/2016, a la Dirección de Gobierno, para su debida atención en lo referente a “DIRECTORIO DE TODOS LOS COPACIS DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA....” (sic).
3. Que el día 27 de junio de 2016, el Titular de la Dirección de Gobierno, emitió el oficio número DG/1094/2016, en el que solicita al titular de la Unidad de Transparencia e Información se realice la propuesta de confirmación de clasificación de información bajo la modalidad de CONFIDENCIAL conforme la exposición de motivos y fundamentos que sustenta en su referido oficio en lo referente al contenido de los Directorios de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACIS), Asociaciones de Colonos y Asociaciones Civiles.
4. Que de conformidad con lo considerado en los artículos 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Directorios de los Consejos de Participación Ciudadana, Directorios de Asociaciones de Colonos y Directorios de Asociaciones Civiles, contienen datos personales identificables, específicamente DIRECCIÓN PARTICULAR, TELÉFONO DE CASA Y CELULAR y su divulgación efectivamente puede amenazar el interés protegido por la Ley, y no aporta a la Transparencia o a la rendición de cuentas y sí genera una transgresión a la vida privada e intimidad de las personas, y representa un riesgo real a la seguridad y puede generar un daño mayor que el interés público de conocerla.
5. Que se considera la existencia suficiente de elementos objetivos que permiten determinar con claridad que la difusión de la información causaría daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la Ley.
6. Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Director de Gobierno, expuso ante este Comité de

Transparencia y Acceso a la Información sus fundamentos y motivaciones para Declarar la Clasificación de la Información detallada previamente como Confidencial, ratificando lo expuesto en su oficio citado en el considerando 3, por lo cual solicita de este Comité la confirmación respectiva.

7. Que de conformidad con los artículos 6 fracción A-II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción II de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité se encuentra facultado para Confirmar la Declaratoria de Clasificación de Información en su modalidad de Confidencial, respecto de la documental señalada.

Es así que después de haber discutido el punto; los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información procedieron a votar su respectivo acuerdo, siendo por votación unánime el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO CIC/02/04/IX/29/06/2016. PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información en su modalidad de CONFIDENCIAL respecto de los datos contenidos en los Directorios de los Consejos de Participación Ciudadana, Directorios de Asociaciones de Colonos y Directorios de Asociaciones Civiles, específicamente los relativos a DIRECCIÓN PARTICULAR, TELÉFONO DE CASA Y CELULAR. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Gobierno, como la dependencia responsable de resguardar la información contenida en los Directorios de los Consejos de Participación Ciudadana, Directorios de Asociaciones de Colonos y Directorios de Asociaciones Civiles, a que en caso de requerirse la publicación o divulgación de los mismos, se emitan listados en Versión Pública donde se OMITAN los datos clasificados como CONFIDENCIALES.

Notifíquese a la Dirección de Gobierno, para los efectos legales a que haya lugar.

5.- Clausura de la sesión.

Una vez agotados los puntos por los cuales fue convocada esta Sesión Extraordinaria y no habiendo otros asuntos que tratar, se clausura la Novena Sesión de carácter Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las 18:00 horas del día veintinueve de junio del año dos mil dieciséis.



Así lo resolvió el Comité de Transparencia y Acceso a la Información de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

**C. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Y PRESIDENTE SUPLENTE EN FUNCIONES DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**C. CÉSAR VILLAFÁN JARAMILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

**C. ARTURO MILLÁN OLIVARES
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL 1 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**